

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58**MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

Doña María del Carmen Varez Breñas, secretaria del Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ordinario número 509 de 2013, a instancias de doña María del Pilar Aguilar Pérez, doña María Isabel Aguilar Pérez y don José Luis Aguilar Pérez, representados por el procurador señor Granda Alonso, contra “Río Lanza, Sociedad Anónima”, en los que con fecha 22 de diciembre de 2014 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda planteada por don José Luis Aguilar Pérez, doña María Isabel Aguilar Pérez y doña María del Pilar Aguilar Pérez, frente a la mercantil “Río Lanza, Sociedad Anónima”, declaro haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada “Río Lanza, Sociedad Anónima”, a otorgar y/o elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de la parcela número 421, de 2.077 metros, sita en la Dehesa de Pancorbo, en el término municipal de Maello (Ávila), tras realizar cuantos actos sean necesarios para que la misma quede inscrita, debiendo acreditar ante el registrador de la propiedad la correspondiente licencia de segregación.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Y para que sirva de notificación a “Río Lanza, Sociedad Anónima”, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente.

En Madrid, a 27 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.440/15)

